

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**



**RESOLUCIÓN N° 0435-2016-CU-UNALM**

**La Molina, 14 de Noviembre del 2016**

**VISTO:**

El Oficio EPG N° 593/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, de la Escuela de Posgrado que remite la Resolución EPG N° 364/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, referido al Licenciamiento de Universidades, establece las condiciones básicas para el licenciamiento;

Que, mediante Resolución EPG N° 364/2016 y Comunicación EPG N° 593/2016, la Escuela de Posgrado la eleva al Consejo Universitario para su ratificación, la propuesta del "Reglamento del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNALM" que consta de IX Capítulos y 31 Artículos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 140° inciso a) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución EPG N° 364/2016 de la Escuela de Posgrado, que aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNALM, que consta de IX Capítulos, 31 Artículos y que en diez y nueve (19) folios forman parte de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
LA MOLINA**



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE  
ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO  
DE LA UNALM**

**REVISIÓN 2016 - I**

La Molina, 05 de julio del 2016.

**AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO****Américo Guevara Pérez, Dr.**

Director de la Escuela de Posgrado

**Julio Toledo Hevia, Ph.D.**

Secretario Académico (e)

**Patricia Rodríguez Quispe, Mg.Sc.**

Secretaria Académica (e)

**Alberto Julca Otiniano, Dr.**

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Agronomía

**Marcel Gutiérrez Correa, Ph.D.**

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias

**María Isabel Manta Nolasco, Dra.**

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales

**Pedro Quiroz Quezada, Dr. (e)**

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Economía y Planificación

**Rosana Chirinos Gallardo, Dra.**

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Industrias Alimentarias

**Abel Mejía Marcacuzco, Dr.**

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Agrícola

**Fabiola Olivares Ponce, Dra.**

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Pesquería

**José Barrón López, Ph.D.**

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Zootecnia



## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objetivo normar el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina (EPG – UNALM), para admitir postulantes a los programas de grado avanzado conducentes a la obtención de grados de Maestro y Doctor conferidos a nombre de la Nación, por estricto orden de mérito.

**Artículo 2.-** El Secretario Académico supervisa las actividades del Proceso de Admisión en coordinación con la Secretaría Administrativa de la EPG-UNALM.

**Artículo 3.-** El Director planifica, organiza y administra el Proceso de Admisión. La Secretaria Académica, mediante su Oficina de Admisión, programa las fechas y lo ejecuta.

**Artículo 4.-** El Consejo Universitario aprueba, a propuesta del Directorio de la EPG, previo informe de cada una de las Universidades de Posgrado de las Facultades, el número de vacantes asignadas a la modalidad de ingreso.

**Artículo 5.-** El Directorio de la EPG aprueba, a propuesta del Director de la EPG - UNALM, el calendario anual del Proceso de Admisión a los programas de Posgrado.

**Artículo 6.-** La inscripción al Proceso de Admisión es un acto indispensable, donde el postulante proporciona información (bajo cualquier modalidad) requerida por el sistema de registro de la EPG - UNALM, y acepta las obligaciones, derechos y responsabilidades que son inherentes.

**Artículo 7.-** Mediante el concurso de admisión se selecciona a los postulantes por orden de mérito para ocupar las vacantes, previamente aprobadas.



**Artículo 8.-** El número de vacantes se ampliará solamente para casos de supernumerarios.

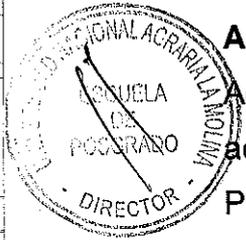
**Artículo 9.-** Los ingresantes podrán reservar su matrícula hasta un año. Posterior a esa fecha perderán el derecho de ingreso a la EPG y la vacante quedará anulada.

**Artículo 10.-** Los ex estudiantes de la EPG que hayan sido separados por medidas disciplinarias no podrán postular nuevamente a la EPG - UNALM.

**Artículo 11.-** No es posible postular paralelamente a dos programas de la EPG-UNALM.

**Artículo 12.-** El Proceso de Admisión es conducido por la Comisión de Admisión, presidida por el coordinador del programa y dos miembros del comité académico. Esta comisión es designada por el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad a propuesta del coordinador del programa, por el periodo de un año, con rotación hasta que todos los docentes adscritos al programa participen, salvo abstenciones por escrito.

**Artículo 13.-** El número mínimo de ingresantes requerido para la apertura de un programa de maestría se establece de acuerdo al punto de equilibrio definido por éste. En el Doctorado el número mínimo se establece de acuerdo a la capacidad de investigación que tenga cada programa.



## CAPÍTULO II

### BASE LEGAL

**Artículo 14.-** El presente Reglamento se basa en:

- La Constitución Política del Perú.
- La Ley Universitaria N° 30220, ampliatorias y complementarias.
- El Estatuto de la UNALM 2015.
- El Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- La Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.
- Proceso de Admisión aprobado con la Certificación 2011 ISO 9000: 2008.
- La Ley N° 29733 "Ley de protección de datos personales".



## CAPÍTULO III

### REQUISITOS DE ADMISIÓN

**Artículo 15.-** La EPG - UNALM ofrece las siguientes modalidades de admisión:

1. Por concurso ordinario
  2. Por Becas conseguidas por los postulantes.
  3. Extraordinaria para extranjeros
1. Admisión por Concurso Ordinario.- Participa el postulante de procedencia nacional o extranjera que cumpla los siguientes requisitos.
- a) Para Maestrías
    - Solicitud dirigida al director de la EPG UNALM
    - Certificado de estudios universitarios (copia legalizada)
    - Promedio ponderado de sus estudios de pregrado
    - Grado de bachiller o título profesional (copia legalizada)
    - Currículo Vitae documentado.

- Copia de DNI
- Constancia de inscripción en físico o virtual
- Otros indicados por el programa de maestría

b) Para Doctorados

- Solicitud dirigida al director de la EPG UNALM
- Certificado de estudios de maestría (copia legalizada)
- Promedio ponderado de sus estudios de maestría
- Grado de Master (copia legalizada)
- Acreditar conocimiento del inglés a nivel intermedio
- Aceptación de un docente/ investigador con grado de doctor adscrito a la EPG - UNALM
- Dos cartas de recomendación
- Currículo Vitae documentado
- Copia de DNI
- Constancia de inscripción en físico o virtual
- Otros indicados por el programa de doctorado



2. Admisión por Becas.- Los interesados en seguir estudios de Posgrado en la EPG – UNALM y que postulan con una beca ya asignada, deberán cumplir con los requisitos de admisión establecidos en el Artículo 15.

Si los Programas cuentan con becas conseguidas mediante Instituciones tales como: CONCYTEC, PRONABEC, CONVENIOS, u otro financiamiento, y que se requieran de otros documentos solicitados por la institución, el beneficiario deberá complementar lo faltante.

3. Admisión de Extranjeros.- Participa cualquier extranjero postulante que cumpla los requisitos de los incisos a) y b) del artículo 1.5

En el caso de que el interesado requiera postular a becas que tengan un desfase con los tiempos establecidos en el calendario de admisión, se podrá evaluar el expediente con anticipación, siguiendo los procedimientos establecidos en este reglamento.

## CAPÍTULO IV

### PRE MAESTRÍAS

**Artículo 16.-** El objetivo de la premaestría es nivelar a los postulantes para afrontar los estudios de posgrado. Éstas están a cargo de los programas que lo requieran. La inscripción se realizará en la EPG – UNALM en coordinación con el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, no siendo obligatoria su programación.

**Artículo 17.-** Los profesores adscritos al programa serán los encargados del dictado de clases pudiéndose apoyar con otros docentes para labores específicas.



## CAPÍTULO V

### DE LA INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN

**Artículo 18.-** Programación de la Admisión. La convocatoria para el Proceso de Admisión se realiza durante los meses de setiembre a febrero, para la admisión en el mes de marzo y, de abril a julio, para la admisión de agosto.

**Artículo 19.-** Difusión del Proceso de Admisión. El postulante tiene acceso a la información actualizada sobre el Proceso de Admisión a través de publicaciones en la página web, redes sociales, trípticos, afiches, otros medios y a través del personal de la Oficina de Admisión, acorde al Plan de Marketing de la EPG-UNALM.

**Artículo 20.-** Los bachilleres y titulados universitarios, pueden presentarse al concurso ordinario de admisión de la EPG – UNALM para seguir estudios de maestría.

**Artículo 21.-** Los postulantes que ostentan el grado de Maestro o su equivalente de nivel universitario pueden presentarse al Concurso Ordinario de Admisión de la EPG – UNALM para seguir estudios de doctorado.

**Artículo 22.-** La inscripción de postulantes nacionales y extranjeros se realizará a través del sistema de Inscripción en Línea (SIL) vía página web UNALM- POSGRADO.

## CAPÍTULO VI

### DE LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

**Artículo 23.-** La evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Comisión de Admisión de cada Programa de Maestría y Doctorado, la que está conformada de acuerdo al Artículo 12. EPG - UNALM remite la documentación de los postulantes al Presidente de la Comisión, según el cronograma previamente establecido.

**Artículo 24.-** Los criterios de evaluación de los postulantes para la modalidad ordinaria, son los siguientes:

- a. Para evaluar postulantes a los programas de maestría:
- Evaluación del currículum vitae documentado: 60%  
experiencia en investigación, docencia y profesional, propuesta de investigación, cursos de capacitación, promedio, tercio superior.
  - Entrevista presencial o virtual / Examen de habilidades 40%
- b. Para evaluar postulantes a los programas de doctorado:
- Evaluación del currículum vitae documentado 40%
  - Experiencia en investigación / Propuesta de investigación 10%
  - Experiencia en docencia 10 %
  - Entrevista presencial o virtual / Examen de habilidades 40%



## CAPÍTULO VII

### DE LOS INGRESANTES

**Artículo 25.-** El informe de la Comisión de Admisión incluye todas las modalidades de ingreso a la EPG – UNALM y contiene lo siguiente:

- a. Expedientes de los admitidos
- b. Acta del concurso de admisión
- c. Resultados del concurso de admisión
- d. Resumen ejecutivo.

**Artículo 26.-** Los ingresantes supernumerarios son propuestos por cada programa de doctorado y maestría y aprobadas por el Directorio y Consejo Universitario. La prioridad será la siguiente:

- a. Docentes y administrativos de la UNALM
- b. Docentes de universidades nacionales de la Alianza Estratégica (Universidad Nacional de Ingeniería y Universidad Nacional Mayor de San Marcos).
- c. Docentes de otras universidades
- d. Becarios nacionales y de otro país.
- e. Otros debidamente justificados

**Artículo 27. -** Las vacantes serán ampliadas si ocurre igualdad de puntaje en la selección para ocupar la última vacante.

**Artículo 28.-** Los postulantes son admitidos a la EPG – UNALM como alumnos regulares o condicionales. Son regulares, quienes cumplen con todos los requisitos establecidos en el Artículo 14 de este Reglamento y, son alumnos condicionales, quienes no cumplen con uno o más de los requisitos establecidos.



## CAPÍTULO VIII

### DE LOS RESULTADOS

**Artículo 29.-** Los resultados del Proceso de Admisión, son de naturaleza inapelable.

**Artículo 30.-** El Consejo Universitario aprueba el número de ingresantes, a solicitud del Directorio de la EPG.



## CAPÍTULO IX

### DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN GRADOS AVANZADOS QUE OFRECE LA UNALM

**Artículo 31.-** La EPG-UNALM ofrece estudios avanzados de Maestría y Doctorado en los siguientes programas:

#### PROGRAMAS DE MAESTRÍA

- Acuicultura
- Administración
- Agricultura sustentable
- Agronegocios
- Bosques y Gestión de Recursos Forestales
- Ciencias Ambientales
- Conservación de Recursos Forestales
- Ecología Aplicada
- Economía Agrícola
- Economía de los Recursos Naturales y del Ambiente
- Ecoturismo
- Entomología
- Estadística Aplicada
- Fitopatología
- Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas
- Horticultura
- Innovación Agraria para el Desarrollo Rural
- Manejo Integrado de Plagas
- Mejoramiento Genético de Plantas
- Meteorología Aplicada
- Producción Agrícola
- Producción Animal
- Nutrición
- Nutrición Pública



- Recursos Hídricos
- Riego y Drenaje
- Suelos
- Tecnología de Alimentos

### **PROGRAMAS DE DOCTORADO**

- Agricultura Sustentable
- Ciencia Animal
- Ciencia de Alimentos
- Ciencias e Ingeniería Biológicas
- Economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sustentable
- Ingeniería y Ciencias Ambientales
- Nutrición
- Recursos Hídricos





# ANEXOS

	<h2>ACTA DEL CONCURSO DE ADMISIÓN</h2>	 <p>SIS-F-009 Rev. 04</p>
---	--	--

### ACTA DEL CONCURSO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Comisión de admisión.....del Programa de Doctorado en ..... conformado por..... como presidente,..... y ..... como jurados, se reunieron para evaluar los expedientes de los postulantes, de acuerdo al cronograma de actividades programadas por el Directorio de la EPG, en las siguientes fechas:

1. El día ..... a horas.....se realizó la evaluación del expediente de los postulantes donde se verificó la documentación presentada, así como la conformidad de los requisitos solicitados por la EPG y el Programa.
2. El día.....a horas ..... se realizó la entrevista a los postulantes en el Aula..... (módulo.....). En promedio se asignó 15 minutos por entrevista,

El promedio final para acceder a una vacante se obtuvo sobre la base de:

- Evaluación del currículum vitae documentado (40%)
- Experiencia en investigación / Propuesta de Investigación (10%)
- Experiencia en docencia (10%)
- Entrevista presencial o virtual / Examen de habilidades (40%)

**Calificativo Promedio** .....

La Molina, .... de .....de 20 .....



**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN:**

**FIRMAS**

Presidente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Miembro: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Miembro: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

VºBº Director UPG: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

	<h2 style="margin: 0;">ACTA DEL CONCURSO DE ADMISIÓN</h2>	
		<p>SIS-F-009 Rev. 0</p>

### ACTA DEL CONCURSO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA

La Comisión de admisión ..... del Programa de Maestría en ..... conformado por..... como presidente,..... y ..... como jurados, se reunieron para evaluar los expedientes de los postulantes, de acuerdo al cronograma de actividades programadas por el Directorio de la EPG, en las siguientes fechas:

1. El día ..... a horas.....se realizó la evaluación del expediente de los postulantes donde se verificó la documentación presentada, así como la conformidad de los requisitos solicitados por la EPG y el Programa.
2. El día.....a horas ..... se realizó la entrevista a los postulantes en el Aula..... (módulo.....). En promedio se asignó 15 minutos por entrevista,

El promedio final para acceder a una vacante se obtuvo sobre la base de:

- Evaluación del currículo vitae documentado (60%)
- Entrevista personal/ Examen de habilidades (40%)

**Calificativo Promedio** .....



La Molina, .... de .....de 20 .....

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN:**

**FIRMAS**

Presidente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Miembro: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Miembro: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

V°B° Director UPG: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





	<p><b>FICHA DE DATOS PERSONALES</b></p>	 <p><b>EPG</b> Escuela de Posgrado SIS-F-007 Rev. 0</p>
---	---	--

Código de Postulante  
Especialidad  
Solicitar ser admitido al ciclo

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombres  
Domicilio  
Teléfono  
Documento  
Lugar de Nacimiento  
Fecha de Nacimiento  
Sexo  
Cursos

**DATOS ACADÉMICOS**

Grado o Título  
Universidad

**DATOS LABORALES**

Trabajo  
Giro Empresa Empresa  
Cargo  
Fundón  
Otras Actividades

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Proyectos en los que ha participado  
Ninguno

Motivo por el que postula



	<h2 style="margin: 0;">FICHA DE EVALUACIÓN</h2>	 <b>EPG</b> <i>Escuela de Posgrado</i> SIS-F-008 Rev. 0
---	---	---

1.- Apellidos y Nombres

2.- Especialidad

3.- Solicitar ser admitido al ciclo

4.- Documentación Presentada

	SI	NO
A) Grado o título profesional	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B) Certificado de estudio universitarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C) Promedio ponderado acumulado o Constancia de orden de mérito*	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D) Curriculum Vitae	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E) Copia de DNI, carnet de extrajera / pasaporte	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F) Otros requisitos	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cursos No Graduados Requisitos para la admisión según el informe del coordinador

	SI	NO
A) Grado o título profesional	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B) Faltan los siguientes Cursos:	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nombre del curso	Créditos

6.- Promedios

Promedio Ponderado

